

**AUTORIZA REALIZACION DE LA XII VERSION
CHILENIDAD EN MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **2608**

MELIPILLA, **12 de agosto de 2015.-**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N° 003, de fecha 04 de enero de 2007, que Aprueba Ordenanza que Regula la Autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. N° 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud de la Asociación de Rodeo Chileno Melipilla, de fecha 28 de julio de 2015;
- e) El E-mail de fecha 09 de agosto de 2015, de Administración Municipal;
- f) La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- g) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la **Asociación de Rodeo Chileno Melipilla**, la realización de la **"XII Versión Chilenidad en Melipilla"**, a realizarse en la Medialuna de Chocalán durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 05:00 horas del día 19 de septiembre de 2015.
- Día 19 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 05:00 horas del día 20 de septiembre de 2015.
- Día 20 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Gabriel Barros Larraín, Presidente de la Asociación de Rodeo Chileno Melipilla, Teléfono N° 93326673.

4.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la Seremi de Salud.

5.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el Municipio esta contratación.

6.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese,



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE



Alfredo Bruna Silva
ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I, MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Dirección Aseo y Ornato
- Depto. de Inspección
- Seguridad Pública
- Relaciones Públicas
- Organizaciones Comunitarias
- Inspección
- Archivo Oficina de Partes.-